

la Vivienda de Madrid, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de diciembre de 1986 —ya descrito en el primer fundamento de derecho de esta sentencia— debemos declarar y declaramos tal acuerdo, y la Resolución de la Dirección General de Tributos de 6 de julio de 1982 contrarios a derecho, y, en consecuencia, los anulamos, y declaramos que a la «Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid, Sociedad Anónima», le es aplicable la exención subjetiva prevista en el artículo 48, I, A), a), del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre. Y sin costas.»

Madrid, 11 de noviembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**27027** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 3.057/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Manuel Hernández Morales, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de nueve días.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**27028** *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización número 139 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad Credit Lyonnais.*

Este Departamento, visto el escrito remitido por Credit Lyonnais (CIB 0105), en el que se comunica que dicha Entidad, una vez ultimada la fusión de su red de oficinas en España y el Banco Comercial Español en el «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima», cesará en su actividad de Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria al no mantener abiertas oficinas operativas al público, y en base a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, dicta la siguiente resolución:

Se cancela la autorización número 139 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de ....., correspondiente a la Entidad Credit Lyonnais.

Madrid, 17 de noviembre de 1992.—El Director del Departamento, Abelardo Delgado Pacheco.

**27029** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público haberse autorizado la instalación de una tómbola a la Asamblea Comarcal de la Cruz Roja Española de Cartagena.*

Por acuerdo de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 17 del actual ha sido autorizada la instalación de una tómbola a la Asamblea Comarcal de la Cruz Roja Española de Cartagena, desde el 1 de diciembre del corriente año al 31 de enero de 1993, en la plaza Juan XXIII de la citada ciudad.

La venta de las papeletas deberá realizarse exclusivamente por la propia organización de Cruz Roja Española.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la instalación y desarrollo de la tómbola a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 18 de noviembre de 1992.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

**27030** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 3.075/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Francisco Baizán Baizán, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de nueve días.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**27031** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 2.732/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Florentino Galbete Echevarria, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de nueve días.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**27032** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2.673/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Francisco Campoy Sánchez, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de nueve días.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**27033** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 2.738/1989 y 12 acumulados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Manuel Salas Abadías y otros, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de nueve días.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**27034** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 2.758/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Manuel Hernández Morales, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se